Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2023-00172

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COMUNIDAD FRANCISCANA PROVINCIA DE SANTA FÉ
DEMANDADO: NATALIA HOYOS PARRA
RADICADO: 630014003008-2023-00172-00

Se pone en conocimiento de la parte demandante oficio procedente de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, donde informan que la medida decretada no procede, toda vez que no se está identificando de manera correcta el establecimiento de comercio, para el efecto, **SE ORDENARÁ al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita el link del expediente al correo electrónico notificaciones@consutalento.com correspondiente al apoderado de la parte actora.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
05 DE JUNIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

F.B.A

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e449f96db16939b352cbc33be8e9c11f4f4e2ae653cf0707a4760dcae0ddb38**

Documento generado en 02/06/2023 09:01:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica